

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm. 14, de 23 de enero) se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de Investigación e Innovación, se conceden ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su convocatoria para el ejercicio 2023, en sus modalidades de proyecto de dirección científica y de proyectos de I+D+I.

Con fecha 29 de abril de 2024 se publica en BOJA la Orden de 23 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema andaluz del conocimiento. En su Disposición final primera, esta Orden modifica la de 17 de enero de 2023 citada y amplía el plazo de ejecución de los proyectos hasta el 30 de septiembre de 2025.

Mediante Resolución de 30 de abril de 2024 de la Secretaría General de Investigación e Innovación, por la que se modifica la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de Investigación e Innovación, se conceden ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su convocatoria para el ejercicio 2023, en sus modalidades de proyecto de dirección científica y de proyectos de I+D+I, por la que se establece un período de ejecución comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria en BOJA (23 de enero de 2023) y el 30 de septiembre de 2025. En el punto segundo del Resuelve Primero, se modifica la forma y secuencia del pago establecida en el Resuelve Quinto, apartado 2, de la Resolución de concesión de 21 de diciembre de 2023, quedando de la siguiente forma:

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/12/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/12

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

- Un primer pago anticipado con justificación diferida con la publicación y aceptación de la resolución de concesión, por un importe equivalente al 50% de la cantidad concedida.
- Un segundo pago anticipado por un importe máximo del 40% de la subvención concedida, que se abonará, a solicitud de la entidad beneficiaria, tras la justificación total o parcial del primer pago anticipado. El importe de este segundo pago anticipado en ningún caso podrá superar el porcentaje de la subvención previamente justificada.
- Un pago final por la cuantía restante, si procede, una vez que la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y se haya justificado la realización de la actividad subvencionada y del gasto realizado.”

En el punto tercero del Resuelve Primero, se establece la presentación de una única justificación final correspondiente a la cuenta justificativa del 100% del presupuesto total aceptado de la ayuda dentro de los dos meses siguientes a la fecha final de ejecución de los proyectos.

Con fecha 7 de noviembre de 2024 se ha reunido el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, procediendo a ampliar nuevamente el plazo de ejecución de proyectos hasta el 31 de diciembre de 2025, cuestión que se ha plasmado en el Real Decreto 1181/2024, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2025 de la Secretaría General de Investigación e Innovación, por la que se modifica la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de Investigación e Innovación, se conceden ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su convocatoria para el ejercicio 2023, se tramita una nueva modificación que afecta a la ejecución y duración de los proyectos, disponiendo que a 31 de diciembre de 2025 los proyectos deben haber cumplido sus objetivos, considerándolos cumplidos siempre que se alcance al menos la ejecución del 75% del presupuesto aceptado y cuente con un informe favorable de evaluación científico-técnica.

El plazo máximo de ejecución de la modalidad de proyectos de I+D+I y de la modalidad de dirección científica abarcará el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria en BOJA (23 de enero de 2023) y el 31 de marzo de 2026, ya que se permitirá la realización de gastos complementarios, menos relevantes o accesorios que complementarán la ejecución de los proyectos, correspondiendo a los grupos de gasto de

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinv/estigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [redacted] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/12/2025
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 2/12

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

coste de personal y de otros gastos, para la realización de tareas relacionadas con el cierre de los proyectos, su justificación, comunicación y difusión del proyecto, debiendo en todo caso estar finalizados con anterioridad al 31 de marzo de 2026 .

Con fecha 11 de noviembre de 2025 se publica en BOJA la Orden de 10 de noviembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de acreditaciones y subvenciones a las Unidades de Excelencia en Investigación y las Unidades de Investigación Competitiva del Sistema Andaluz del Conocimiento y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2025. En su Disposición final primera, esta Orden modifica la de 17 de enero de 2023 citada en su apartado 8 de la Disposición adicional primera, el artículo 4 en su apartado 4, se suprime el último párrafo del apartado 5 del artículo 22 y se modifica el artículo 22 apartado 7 en el subapartado a), donde se incluye un apartado 2 y se modifica el último párrafo pasando a ser el apartado 3.

Con posterioridad a la publicación de la Orden citada en el párrafo anterior, se redacta esta propuesta de modificación de resolución, donde se establece que en el supuesto de proyectos finalizados a 31 de diciembre de 2025, se presentará una única justificación final dentro de los tres meses desde la fecha de fin de ejecución de los proyectos. En el caso de aquellos proyectos cuya fecha de finalización sea 31 de marzo de 2026, en los que se realicen gastos complementarios, presentarán una justificación parcial del importe ejecutado hasta 31 de diciembre de 2025, debiendo presentar la entidad una adenda complementaria a la memoria de actuación en el plazo de justificación de los gastos, que será de tres meses a contar desde el 31 de marzo de 2026 como justificación final

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y conforme a lo establecido en su artículo 8, corresponden a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación las competencias anteriormente adscritas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de Universidad, Investigación e Innovación.

Y en virtud de lo establecido en el artículo 1.1.b) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación corresponde a dicha Consejería “El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/12/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/12

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.”

Segundo. En el punto octavo de la Disposición final primera de la Orden de 17 de enero de 2023 por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023, se disponía que la modalidad de proyectos de I+D+i tenía un período de ejecución comprendido entre la convocatoria y el 31 de diciembre de 2024. En su artículo 22.7 se dispone que se presentará una segunda justificación final correspondiente a la cuenta justificativa del 100% del presupuesto total aceptado de la ayuda dentro de los tres meses desde la fecha de fin de la ejecución de los proyectos.

En el punto primero de la Disposición final primera de la Orden de 23 de abril de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema andaluz del conocimiento, modifica la Orden de 17 de enero de 2023 citada, ampliando el plazo de ejecución de los proyectos hasta el 30 de septiembre de 2025. En su punto cuarto se establece la presentación de una única justificación final correspondiente a la cuenta justificativa del 100% del presupuesto total aceptado de la ayuda dentro de los dos meses siguientes a la fecha final de ejecución de los proyectos.

Tercero. La Disposición final primera de la Orden de 10 de noviembre de 2025 modifica la Orden de 17 de enero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023, según se expresa a continuación:

Primera. Se modifica el apartado 8 de la Disposición adicional primera de la Orden de 17 de enero de 2023, quedando redactado del siguiente modo:

«8. De acuerdo con lo establecido mediante Real Decreto 1181/2024, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+i, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, en relación con lo tratado en el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación en su sesión de 7 de noviembre de 2024 y con las indicaciones recibidas del Ministerio de Ciencia,

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinv/estigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [redacted] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/12/2025
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 4/12

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Innovación y Universidades, a 31 de diciembre de 2025 los proyectos deben haber cumplido sus objetivos considerándolos cumplidos siempre que se alcance al menos la ejecución del 75% del presupuesto aceptado y cuente con un informe favorable de evaluación científico-técnica.

El plazo máximo de ejecución de la modalidad de proyectos de I+D+I y de la modalidad de dirección científica abarcará el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el 31 de marzo de 2026, ya que se permitirá la realización de gastos complementarios, menos relevantes o accesorios que complementarán la ejecución de los proyectos, correspondiendo a los grupos de gasto de coste de personal y de otros gastos, para la realización de tareas relacionadas con el cierre de los proyectos, su justificación, comunicación y difusión del proyecto, debiendo en todo caso estar finalizados con anterioridad al 31 de marzo de 2026.»

Segunda. Se modifica el apartado 4 del artículo 4 de las bases reguladoras, quedando redactado del siguiente modo:

«4. La duración de los proyectos será la indicada en la resolución de concesión.»

Tercera. Se suprime el último párrafo del apartado 5 y se modifica el subapartado a), se incluye un apartado 2 y se modifica, pasando a ser el apartado 3, el último párrafo del apartado 7 del artículo 22 de las bases reguladoras, quedando redactados del siguiente modo:

«7. 1. En el supuesto de proyectos finalizados a 31 de diciembre de 2025 se presentará una única justificación final dentro de los tres meses desde la fecha de fin de ejecución de los proyectos, que contendrá la siguiente información:

a) Una memoria científico-técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se detallarán asimismo los procedimientos implantados para evitar el daño significativo al medioambiente, y para prevenir y corregir el fraude, la corrupción y el conflicto de interés. Los proyectos de dirección científica incluirán además, una memoria científico-técnica adicional que recogerá una descripción de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos de forma agregada para el área científica-técnica de Ciencias Marinas, detallando los procedimientos implantados para evitar el daño significativo al medioambiente, y para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción, el conflicto de interés y la doble financiación en las actividades que se han instrumentado a través de los proyectos.

2. En el caso de aquellos proyectos cuya fecha de finalización sea 31 de marzo de 2026, en los que se realicen gastos complementarios según lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición adicional primera, presentarán una justificación parcial del importe ejecutado hasta 31 de diciembre de 2025, en la forma prevista en el apartado primero de este artículo, debiendo presentar la entidad una adenda complementaria a la memoria de actuación en el plazo de justificación de los gastos, que será de tres meses a contar desde el 31 de marzo de 2026 como justificación final.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinv/estigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [redacted] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/12/2025
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 5/12

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

(...)

3. La ejecución científico-técnica final será evaluada por la coordinación científica regional del Plan Complementario de I+D+I de Ciencias Marinas en Andalucía, que emitirá un informe de evaluación científico-técnica basado en la memoria científico-técnica de actuación, y en su caso, en la información complementaria facilitada por el IP del proyecto, con el objeto de informar sobre el grado de cumplimiento del destino o finalidad de la subvención en los términos en la que esta fue concedida, así como de los objetivos, resultados y presupuesto. Los proyectos deberán alcanzar una evaluación científico-técnica favorable para considerar cumplidos los objetivos previstos.»

Tercero. La Disposición final segunda. 2 de la Orden de 23 de abril de 2024 faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de la investigación científica a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la misma.

En base a lo anterior, esta Dirección General de Planificación de la Investigación,

RESUELVE

Primero. Modificar la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su convocatoria para el ejercicio 2023, según se expresa a continuación:

Se modifican el Resuelve Quinto, apartado 6, sobre plazo y forma de justificación, quedando redactado del siguiente modo:

“En el supuesto de proyectos finalizados a 31 de diciembre de 2025, se presentará una única justificación final dentro de los tres meses desde la fecha de fin de ejecución de los proyectos. En el caso de aquellos proyectos cuya fecha de finalización sea 31 de marzo de 2026, en los que se realicen gastos complementarios, presentarán una justificación parcial del importe ejecutado hasta 31 de diciembre de 2025, debiendo presentar la entidad una adenda complementaria a la memoria de actuación en el plazo de justificación de los gastos, que será de tres meses a contar desde el 31 de marzo de 2026 como justificación final”.

En resumen de la anterior, las fechas quedarían de la siguiente forma para todos y cada uno de los proyectos:

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/12/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/12

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

	FECHA FIN INICIAL	PRIMERA MODIFICACIÓN	FECHA FIN ACTUAL
PLAZO EJECUCIÓN	31/12/2024	30/09/2025	31/03/2026
PLAZO JUSTIFICACIÓN	31/03/2025	30/11/2025	30/06/2026

Como consecuencia de la ampliación de plazos citada anteriormente y de la fecha límite para presentar justificaciones en este ejercicio de 2025, han quedado compromisos pendientes de pago en el presente ejercicio por un importe que asciende a 4.014.778,07 de euros, que serán objeto de pago en el ejercicio 2026, que queda desglosado por proyectos de la siguiente forma:

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
PCM_00004	INSTITUTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y FOTOSÍNTESIS - CSIC	34.476,72
		57.666,78
PCM_00005	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	46.744,96
		78.187,01
PCM_00006	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	43.502,10
		72.762,90
PCM_00009	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	22.945,10
		38.378,65
PCM_00013	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	17.089,91
		28.585,09
PCM_00014	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	14.866,44
		24.866,06
PCM_00015	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	28.362,21
		47.439,47
PCM_00018	UNIVERSIDAD DE GRANADA	17.988,98
		7.009,03

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 7/12	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
PCM_00019	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	32.906,26
		55.039,99
PCM_00020	UNIVERSIDAD DE GRANADA	27.723,79
		0,00
PCM_00023	UNIVERSIDAD DE HUELVA	40.129,02
		67.120,98
PCM_00024	UNIVERSIDAD DE HUELVA	46.729,26
		78.160,74
PCM_00025	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	43.946,41
		73.506,06
PCM_00026	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	16.406,19
		27.441,48
PCM_00027	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	46.316,20
		77.469,85
PCM_00029	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	46.654,07
		78.034,97
PCM_00030	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	46.748,62
		78.193,13
PCM_00031	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	46.563,46
		77.883,42
PCM_00032	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	39.590,88
		66.220,87
PCM_00035	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	40.575,39
		67.867,61

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 8/12	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
PCM_00036	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	15.750,69
		26.345,06
PCM_00040	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	22.619,21
		37.833,56
PCM_00041	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	18.088,77
		30.255,81
PCM_00042	UNIVERSIDAD DE GRANADA	8.108,93
		0,00
PCM_00044	UNIVERSIDAD DE GRANADA	34.796,09
		0,00
PCM_00046	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	19.152,65
		32.035,30
PCM_00056	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	18.700,67
		31.279,29
PCM_00059	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	27.656,75
		46.259,50
PCM_00062	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	46.753,37
		78.201,08
PCM_00063	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	16.790,67
		28.084,58
PCM_00077	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	44.811,62
		74.953,24

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 9/12	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
PCM_00080	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	27.818,11
		46.529,39
PCM_00081	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	31.439,07
		52.585,93
PCM_00082	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	36.251,75
		60.635,75
PCM_00083	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	7.783,90
		13.019,60
PCM_00085	CENTRO TECNOLÓGICO DE LA ACUICULTURA – CTAQUA	26.994,28
		45.151,43
PCM_00090	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	45.987,01
		76.919,24
PCM_00091	CEIMAR - CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL GLOBAL DEL MAR	60.805,92
		0,00
PCM_00092	UNIVERSIDAD DE GRANADA	36.757,04
		0,00
PCM_00096	INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO	43.510,71
		72.777,29
PCM_00101	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	28.599,63
		47.836,59
PCM_00103	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA	39.058,90
		65.331,08
PCM_00104	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	33.401,00

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 10/12	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
		55.867,50
PCM_00111	INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA (CSIC-ICMAN)	8.840,13
		14.786,27
PCM_00116	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	46.747,03
		78.190,47
PCM_00118	INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA (CSIC-ICMAN)	9.304,97
		15.563,78
PCM_00121	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	37.822,30
		63.262,70
PCM_00122	INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA (CSIC-ICMAN)	31.206,95
		52.197,66
PCM_00123	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA	46.361,08
		77.544,92
PCM_00124	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	43.893,77
		73.418,02

Segundo. Ordenar la publicación de la modificación de la Resolución de concesión en la página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion/areas/investigacion-desarrollo/fomento/paginas/planes-complementarios-mrr.html>

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 11/12	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	22/12/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 12/12